



RESOLUCIÓN No. 0064 /
(20 de Febrero 2018) /

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía /
No. 318313 de 2018 /

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 08 de febrero de 2018 se dio apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318313 de 2018, cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADICTIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA DE 2018". /

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 12 de febrero de 2018 hasta las 11:00 am; se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de una sola oferta, correspondientes al siguiente proponente:

Nombre Proponente	NIT
ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS	900.403.146-1

Que el día 13 de febrero de 2018, se llevó a cabo audiencia de apertura y evaluación de requisitos habilitantes, en donde se evaluó la oferta del proponente ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS, como único oferente.

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria, el día 15 de febrero de 2018 a las 08:00 a.m., se llevó a cabo la evaluación de los requisitos habilitantes de la propuesta de ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS, una vez evaluada la oferta se determinó que el aspirante no cumplía con el requisito de carta de presentación de la oferta, bajo la siguiente observación "la carta de presentación se encuentra suscrita en calidad de persona natural y no en calidad de representante legal por tratarse de una sociedad", resultados que fueron publicados en la página Web de la Universidad de Nariño.

Que el día 16 de febrero del año en curso, el proponente ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS, subsanó el requisito habilitante requerido conforme la convocatoria N° 318313 de 2018, al presentar la carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal.

Que según el cronograma de la convocatoria pública de menor cuantía N° 318313, se publicó el día 19 de febrero de 2018 la evaluación de factores ponderables del proponente habilitado de ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS, llevada a cabo por el Director de la Sección Servicios Generales y Mantenimientos de la Universidad de Nariño, arrojando el siguiente resultado:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE FINAL
		Condiciones económicas Precio	Apoyo a la Industria Nacional	
1	Suministro de combustible, lubricantes, adictivos y otros con destino al parque automotor, plantas eléctricas y maquinaria agrícola de la Universidad de Nariño, para la vigencia de 2018	90	0	90

Que conforme lo anterior, el proponente único ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS, obtuvo un resultado final de 90 puntos.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomiendan al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318313 al proponente único ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS, al cumplir con los requisitos habilitantes y factores ponderables de evaluación conforme la convocatoria pública de menor cuantía N° 318313 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318313 de 2018, cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADICTIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA DE 2018", al proponente: **ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS**, con Nit. 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.125.998.610 de Londres (Ing.), hasta por valor de **ochenta y ocho millones ochocientos cinco mil ciento setenta y cinco pesos (\$88.805.175.00)M/CTE.**

ARTICULO 2º. El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.

ARTÍCULO 3°.

Notificar el contenido de la presente Resolución a **Julio Cesar Bastidas Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.125.998.610 de Londres (Ing.), representante legal de **ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS**. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTÍCULO 4°.

El gasto se ejecutará estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.

ARTÍCULO 5°.

Vicerrectoría Administrativa, Servicios Generales y Mantenimiento, y Compras y Contratación, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo


Proyectó: Dayana Mora Acosta – Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Daniel Portilla – Profesional Compras y Contratación.